CONTRATO N° 05/12

Entre la Municipalidad de Liberación, domiciliada en Ruta 3 "Gral. Elizardo Aquino – Km 281 de la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ariel Villagra**, con Cédula de Identidad N° 3.769.244, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa PUNTO M S.A., domiciliada en la calle Aquidaban c/ Fernando de la Mora, Ciudad de Coronel Oviedo - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Julio Cesar Mendoza Aquino,** Propietario, con Cédula de Identidad N° 1.484.077, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE LIBERACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Empedrados en el Distrito de Liberación, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 694 /12

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los fondos municipales identificados en el O.G. 520 "Construcciones", correspondiente al Ejercicio Presupuestario Año 2012 de la Municipalidad de Liberación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247940.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Liberación. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 694/12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

PUNTO M. S.A.
R.U.C. 80004364 - 0

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE LA OBRA	U.M.	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTALES
1	72131701-002	Construcción de empedrados en el Distrito de Liberación	Unidad	2.400	47.000	112.800.000

TOTAL GS. (Guaraníes Ciento doce millones ochocientos mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1- El lugar de la entrega de los servicios será en la Ciudad de Liberación dentro de los 25 (veinte y cinco) días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

7.2- **Condiciones de pago: El monto del anticipo:** Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

La forma de pago del 70% restante por el total de la obra se realizarán de la siguiente forma: se pagarán contra certificado según informe del fiscal de obra de la Municipalidad, el primero y segundo pagos serán por el 25% por cada avance de la obra. Se entiende que los pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos realizados por el adjudicado, considerando la certificación por avance que emita el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago). Todos los pagos por avance se realizarán posteriores a los 5 días de la solicitud de pago, previa presentación de una póliza de garantía por el 100% del valor de los avances.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 3% del monto del contrato.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	U. M.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Limpieza y preparación del terreno, replanteo y construcción de empedrados	PUNTO M S.A.	Paraguaya	Unidad	Evento	1

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Punto M. S.A.
R.U.C. 80064384-0

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2012.

.....	.....
Julio César Mendoza Aquino	**Abg. Ariel Villagra Sosa**
Punto M S.A.	**Intendente Municipal**
Punto M. S.A.	
R.U.C.: 80085364-0	